



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

**CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA
BECAS DE FORMACIÓN DEL SADUS
MODALIDAD: INFORMÁTICA
CURSO ACADÉMICO 2018-2019**

PREÁMBULO

Conforme al art. 19.1 del Reglamento General de Estudiantes de la Universidad de Sevilla, donde se establece la posibilidad a los Centros y Unidades Funcionales encargadas de la prestación de las actividades de gestión o de asistencia a la comunidad universitaria de tener su propio sistema de becas y ayudas vinculadas a dichas actividades y, con el fin de contribuir a una mejor formación de los estudiantes y recién titulados en competencias prácticas como medida complementaria a otras actuaciones de carácter formativo que les facilite su futura inserción en el mercado de trabajo, el SADUS convoca becas de formación de distintas modalidades en el número y dotación que se indicaba en la Resolución Rectoral de fecha 16 de marzo de 2018.

Al estar vacante 1 beca en la modalidad de Informática y, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de dicha convocatoria, se procede a realizar una convocatoria extraordinaria para cubrir la citada beca y confeccionar una bolsa de suplentes para la misma.

RÉGIMEN GENERAL

1.- MODALIDAD:

MODALIDAD DE BECA	Nº BECAS	CUANTÍA MENSUAL	TOTAL MENSUAL
Formación en Informática	1	450,00€	450,00 €



UNIVERSIDAD DE SEVILLA
CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA BECA DE FORMACIÓN DEL SADUS
MODALIDAD: INFORMÁTICA
Curso 2018-2019

Pag. 2

2.- PERIODO FORMACIÓN

El beneficiario de la beca deberá realizar las actividades de formación desde su nombramiento, en el mes de abril de 2019, hasta el 31 de julio de 2019, durante 25 horas semanales.

3.- PRESUPUESTO

Esta beca será abonada en el ejercicio 2019 con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria: Orgánica 18401901 – Funcional: 461 – Económica: 482.

El presupuesto asignado a esta beca en el ejercicio 2019 es de 1.993,64 €, correspondiendo 1.800,00 € a la dotación económica de la beca y 193,64 € a la cuota de la Seguridad Social a abonar por la Universidad de Sevilla.

4.- REQUISITOS

Podrán solicitar esta beca quienes se encuentren en alguna de estas situaciones en el curso 2018-2019:

1. Estar matriculado en alguna de las titulaciones enunciadas a continuación e impartidas en la Universidad de Sevilla de, al menos, 12 créditos o los créditos que le resten para finalizar dichos estudios, y haber superado hasta el curso 2017/18 un mínimo del 25% de los créditos necesarios para finalizar dichos estudios:
 - Grado en Ingeniería Informática–Ingeniería del Software,
 - Grado en Ingeniería Informática–Ingeniería de Computadores,
 - Grado en Ingeniería Informática-Tecnologías Informáticas,
2. Estar matriculado en la Universidad de Sevilla en alguno de los siguientes Másteres Universitarios:
 - Máster Universitario en Ingeniería y Tecnología del Software,
 - Máster Universitario en Lógica, Computación e Inteligencia Artificial,
 - Máster Universitario en Ingeniería Informática.
 - Máster Universitario en Gestión de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones.
3. Estar matriculado en la Universidad de Sevilla en el Doctorado en Ingeniería Informática y estar en posesión del título de Ingeniería Informática, o Ingeniería Técnica en Informática o Grado en Ingeniería Informática.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA
CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA BECA DE FORMACIÓN DEL SADUS
MODALIDAD: INFORMÁTICA
Curso 2018-2019

Pag. 3

4. Ser titulado por la Universidad de Sevilla, habiendo finalizado sus estudios oficiales en los dos últimos cursos académicos previos a la convocatoria (2016-2017 o 2017-2018) y que tengan satisfechos los derechos de expedición del título en alguna de las titulaciones enumeradas en este artículo o en Ingeniería Informática.

5.- SOLICITUDES Y PRESENTACIÓN

Los solicitantes deberán entregar su solicitud en el Registro General Auxiliar de la Universidad de Sevilla (Pabellón de Brasil, Paseo de las Delicias, s/n) o en el Registro General de la Universidad (Rectorado, C/ San Fernando, s/n), en el impreso que estará disponible en la página web: www.sadus.us.es o en el Portal de Becas y Ayudas de la Universidad de Sevilla: Apartado de Formación/Propias:

<http://www.us.es/esl../estudios/becasyayudas/Formacion/SADUS.html>

También se podrán presentar en los Registros o en las Oficinas de Correos y en cualquier otra de las dependencias a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día **19 de febrero al 5 de marzo de 2019, ambos inclusive**.

6.- DOCUMENTACIÓN

La solicitud deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

A. Fotocopia del D.N.I. del solicitante. En el caso de estudiantes extranjeros, será obligatoria la presentación del N.I.E. en vigor o Certificado de Registro de Ciudadanos de la Unión (**Sólo europeos**).

B. Currículum con la formación documentada del solicitante, con expresión de las actividades relacionadas con esta modalidad de beca y mencionándose con detalle las desarrolladas a todo nivel en la Universidad de Sevilla.

C. Acreditación en su caso, de cursos realizados mediante Certificados de las entidades donde aparezca el solicitante, en los que se indique el **número de horas lectivas realizadas**. Aquellos solicitantes que no los aporten, pese a haberles sido requerido, no se considerarán desistidos de su petición.

D. **Resumen del expediente** académico impreso por la **Secretaría Virtual** de la Universidad de Sevilla.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA
CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA BECA DE FORMACIÓN DEL SADUS
MODALIDAD: INFORMÁTICA
Curso 2018-2019

Pag. 4

E. Certificación académica personal de los estudios realizados fuera de la Universidad de Sevilla con anterioridad.

F. Cualquier otro documento que el solicitante estime conveniente para avalar su solicitud.

El solicitante, a requerimiento de la Comisión o evaluador, deberá aportar la **documentación original** acreditativa de los datos declarados.

7.- APARTADOS DE LA SOLICITUD DE OBLIGADA CUMPLIMENTACIÓN.

Los solicitantes **deberán cumplimentar, obligatoriamente** en la solicitud, los siguientes apartados:

- Domicilio a efectos de notificación
- Dirección de correo electrónico
- Centro y estudios donde se matricula, en su caso
- Código IBAN
- Firma de la solicitud

8.- APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y/O SUBSANACIÓN DE LA SOLICITUD

Se publicará una Resolución conteniendo la relación de los solicitantes que, en un plazo máximo de **5 días hábiles**, deban aportar la documentación del art. 6 o cumplimentar los apartados obligatorios de la solicitud relacionados en el art. 7 de esta convocatoria, en el Tablón de Anuncios del Servicio de Actividades Deportivas de la Universidad de Sevilla (Complejo Deportivo “Los Bermejales”), en la página web del S.A.D.U.S: www.sadus.us.es y en el Portal de Becas y Ayudas de la Universidad de Sevilla: Formación/Propias:

<http://www.us.es/esl./estudios/becasyayudas/Formacion/SADUS.html>

Los solicitantes que no presenten la documentación requerida o que no cumplimenten los apartados establecidos como obligatorios de la solicitud **se les considerarán desistidos de su petición**, notificándose en la Resolución definitiva de la convocatoria.

9.- SELECCIÓN

El estudio de las solicitudes presentadas y la selección del posible beneficiario será efectuado por la Comisión General de Becas y Ayudas al Estudio, establecida en



UNIVERSIDAD DE SEVILLA
CONVOCATORIA EXTRAORDINA BECA DE FORMACIÓN DEL SADUS
MODALIDAD: INFORMÁTICA
Curso 2018-2019

Pag. 5

el Reglamento General de Estudiantes de la Universidad de Sevilla (Acuerdo 3/CU 19-3-09).

A las reuniones de esta Comisión podrán asistir, con voz pero sin voto, el Director del Servicio de Actividades Deportivas de la Universidad de Sevilla o persona/s en quien delegue y cuantos asesores se consideren necesarios.

10.- EVALUACIÓN

10.1.- Para la Resolución de esta convocatoria se tendrá en cuenta el expediente académico del solicitante, los cursos realizados por este en relación con el objeto de la beca y la prueba personal realizada.

Los candidatos se ordenarán de mayor a menor puntuación, de acuerdo con el siguiente baremo:

- a) Se asignarán hasta 3 puntos por la nota media del expediente académico del candidato obtenida hasta el curso 2017-2018 o último curso universitario realizado con anterioridad, en la titulación en la que se encuentre matriculado en el curso 2018-2019, de acuerdo con la siguiente escala:
- Nota media entre 5,00 y 5,49: 0,25 puntos
 - Nota media entre 5,50 y 5,99: 0,5 puntos
 - Nota media entre 6,00 y 6,49: 0,75 puntos
 - Nota media entre 6,50 y 6,99: 1,00 punto
 - Nota media entre 7,00 y 7,49: 1,25 puntos
 - Nota media entre 7,50 y 7,99: 1,50 puntos
 - Nota media entre 8,00 y 8,49: 2,00 puntos
 - Nota media entre 8,50 y 8,99: 2,50 puntos
 - Nota media igual o superior a 9,00: 3 puntos

A los estudiantes matriculados por primera vez en 1º curso en un máster universitario se les asignará la nota obtenida en la titulación que le da acceso al máster universitario.

A los estudiantes matriculados en estudios de doctorado, se les asignará la nota media obtenida en la última titulación oficial de grado o máster finalizada con anterioridad.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA
CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA BECA DE FORMACIÓN DEL SADUS
MODALIDAD: INFORMÁTICA
Curso 2018-2019

Pag. 6

b) Se asignarán hasta 3 puntos por el porcentaje de créditos superados en la titulación en la que se encuentre matriculado en el curso 2018-2019 (sólo se tendrán en cuenta los créditos superados hasta el curso 2017-2018 o último curso universitario realizado con anterioridad), de acuerdo con la siguiente escala:

- Hasta 35% de créditos superados: 0,25 puntos
- Hasta 45% de créditos superados: 0.50 puntos
- Hasta 50% de créditos superados: 0,75 puntos
- Hasta 55% de créditos superados: 1,00 punto
- Hasta 60% de créditos superados: 1,25 puntos
- Hasta 65% de créditos superados: 1,50 puntos
- Hasta 70% de créditos superados: 1,75 puntos
- Hasta 75% de créditos superados: 2,00 puntos
- Hasta 80% de créditos superados: 2,25 puntos
- Hasta 85% de créditos superados: 2,50 puntos
- Hasta 90% de créditos superados: 2,75 puntos
- Superior al 90% de créditos superados: 3 puntos

A los estudiantes matriculados en másteres o doctorados universitarios se les asignarán 3,00 puntos en este apartado.

c) Cursos realizados relacionados con el objeto de la beca: Se sumarán las horas lectivas de todos los cursos realizados por los candidatos y relacionados con el objeto de la Beca, asignándose hasta 2 puntos en función del total de horas, de acuerdo con la siguiente escala:

- Hasta 20 horas lectivas de cursos realizados: 0,50 puntos
- Hasta 30 horas lectivas de cursos realizados: 0,75 punto
- Hasta 40 horas lectivas de cursos realizados: 1,00 punto
- Hasta 50 horas lectivas de cursos realizados: 1,25 puntos
- Hasta 60 horas lectivas de cursos realizados: 1,50 puntos
- Hasta 70 horas lectivas de cursos realizados: 1,75 puntos
- + de 70 horas lectivas de cursos realizados: 2,00 puntos

Las horas lectivas de los cursos organizados por Organismos Públicos podrán multiplicarse por un factor de ponderación del 1,25.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA
CONVOCATORIA EXTRAORDINA BECA DE FORMACIÓN DEL SADUS
MODALIDAD: INFORMÁTICA
Curso 2018-2019

Pag. 7

d) Prueba personal: se asignarán hasta 2 puntos por la prueba realizada.

10.2.- Estudiadas todas las solicitudes, se seleccionará para una prueba a los candidatos que presenten suficientes méritos.

Los candidatos de esta beca deberán obtener una **puntuación mínima** igual o mayor a **3 puntos**, de acuerdo con el baremo establecido en los apartados a), b) y c), **para la realización de la prueba informática**, en caso contrario se entenderá que no reúnen suficientes méritos para ser beneficiarios de esta beca.

La **prueba informática** será calificada de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener, al menos, 5 puntos para superarla.

De acuerdo con lo establecido en el art. 10.1.d), se puntuará de 0 a 2,00 puntos en el conjunto del baremo, por lo que se establece la siguiente tabla de equivalencias entre la calificación de la prueba informática y la puntuación de ésta en el total del baremo:

Calificación prueba informática	Equivalencia con el baremo de la solicitud
Entre 5,00 y 5,49	0,20
Entre 5,50 y 5,99	0,40
Entre 6,00 y 6,49	0,60
Entre 6,50 y 6,99	0,80
Entre 7,00 y 7,49	1,00
Entre 7,50 y 7,99	1,20
Entre 8,00 y 8,49	1,40
Entre 8,50 y 8,99	1,60
Entre 9,00 y 9,49	1,80
Entre 9,50 y 10	2,00

En la prueba informática se valorarán los conocimientos sobre:

- Sistemas operativos: Windows Server 2008, 2012 y Windows 10.
- Amplios conocimientos de Microsoft Office.
- Bases de datos: Microsoft SQL Server.
- Internet: Navegadores y conocimiento de diseño y programación en entorno Web.

La fecha de **celebración** de la **prueba**, y la relación de los solicitantes seleccionados para la misma **se publicará** con, al menos, 5 días hábiles de antelación en el **Tablón de Anuncios del Servicio de Actividades Deportivas** de la Universidad de Sevilla (Complejo Deportivo “Los Bermejales”), en la página web del



UNIVERSIDAD DE SEVILLA
CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA BECA DE FORMACIÓN DEL SADUS
MODALIDAD: INFORMÁTICA
Curso 2018-2019

Pag. 8

SADUS: www.sadus.us.es y en el **Portal de Becas y Ayudas** de la Universidad de Sevilla Formación/Propias:

<http://www.us.es/esl./estudios/becasyayudas/Formacion/SADUS.html>

No se admitirá prórroga o aplazamiento, salvo casos de fuerza mayor.

La **no asistencia a la prueba** será causa de **denegación** de la solicitud, notificándose en la Resolución definitiva de la convocatoria.

11.- IGUALDAD DE MÉRITOS

Una vez baremadas las solicitudes, según se establece en el artículo anterior y en caso de igualdad de méritos de los candidatos, se tendrán en cuenta, por este orden:

- a) la no superación de los umbrales de renta establecidos en el art. 19.3 de la Resolución de 6 de agosto de 2018, de la Secretaría de Estado de Educación, y Formación Profesional, por la que se convocan becas de carácter general del Ministerio de Educación y Formación Profesional para el curso 2018-2019 (Extracto en B.O.E. nº 198 de 16 de agosto de 2018).
- b) la menor renta per cápita de la unidad familiar del solicitante,
- c) el cumplimiento de los requisitos patrimoniales establecidos en el art. 20 de la Resolución de 6 de agosto de 2018, de la Secretaría de Estado de Educación, y Formación Profesional, por la que se convocan becas de carácter general del Ministerio de Educación y Formación Profesional para el curso 2018-2019 (Extracto en B.O.E. nº 198 de 16 de agosto de 2018),
- d) tener superado el mayor porcentaje de créditos necesarios para su titulación hasta el curso 2017-2018, inclusive,
- e) la nota media del expediente académico

La renta familiar a efectos de esta beca se obtendrá de acuerdo con lo establecido en los artículos 16 y 17 de la Resolución de 6 de agosto de 2018, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se convocan becas de carácter general del Ministerio de Educación y Formación Profesional para el curso 2018-2019 (Extracto en B.O.E. nº 198 de 16 de agosto de 2018).



UNIVERSIDAD DE SEVILLA
CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA BECA DE FORMACIÓN DEL SADUS
MODALIDAD: INFORMÁTICA
Curso 2018-2019

Pag. 9

Se requerirá a aquellos candidatos que se encuentren igualados a méritos, que autoricen a la Universidad de Sevilla a solicitar sus datos económicos y patrimoniales a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, para lo cual se cumplimentará y firmará el impreso correspondiente por todos los miembros computables de la unidad familiar.

En el caso de que la solicitud de Beca sea formulada por personas que formen parte de unidades familiares de las que las Administraciones Tributarias no dispongan de datos, será el propio solicitante quien deba aportar información fehaciente sobre la situación económica de renta y patrimonio de su unidad familiar.

Del mismo modo, si existiesen dificultades técnicas que impidan o dificulten la cesión de los datos por parte de las Administraciones Tributarias, podrá requerirse al solicitante de la Beca la presentación del certificado resumen de la declaración anual del impuesto sobre la renta de las personas físicas o el certificado de imputaciones, en su caso, de los miembros computables de su familia.

Los solicitantes con ingresos en el extranjero deberán aportar la documentación de su unidad familiar en castellano.

La documentación económica se requerirá mediante correo electrónico a la dirección de correo que el solicitante haya indicado en su solicitud. En caso de que alguno de los candidatos que se encuentre igualado a méritos no aporte la documentación requerida en el plazo de 3 días hábiles, se situará en último lugar dentro del grupo de candidatos igualados a méritos.

12.- RESOLUCIÓN

Examinadas las solicitudes, y una vez realizada la prueba, y de conformidad con los criterios de baremación fijados en esta convocatoria, la Comisión General de Becas y Ayudas al Estudio de la Universidad de Sevilla formulará al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla la propuesta de Resolución, en la que figurará el candidato titular, el orden de los suplentes, los solicitantes denegados y los solicitantes desistidos de su petición por no aportar la documentación requerida o por no cumplimentar la solicitud en plazo.

Se abrirá un segundo plazo de presentación de solicitudes cuando no existan solicitantes o candidatos que cumplan los requisitos exigidos en la convocatoria.

Se realizará una convocatoria extraordinaria en caso de quedar vacante esta beca y no existan suplentes. Cuando la vacante se produzca en el último trimestre del periodo de disfrute de la beca podrá no realizarse convocatoria extraordinaria.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA
CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA BECA DE FORMACIÓN DEL SADUS
MODALIDAD: INFORMÁTICA
Curso 2018-2019

Pag. 10

En su caso, el sustituto disfrutará de esta beca hasta el final del periodo previsto por la convocatoria, siéndole abonada la parte proporcional correspondiente al periodo en el que el estudiante realice la formación.

13.- PUBLICACIÓN

La Resolución se publicará en el Tablón de Anuncios del Servicio de Actividades Deportivas de la Universidad de Sevilla, en la página web www.sadus.us.es y en el Portal de Becas y Ayudas de la Universidad de Sevilla Formación/Propias:

<http://www.us.es/esl./estudios/becasyayudas/Formacion/SADUS.html>

La **publicación** de esta Resolución surtirá los **efectos de notificación individual** a los solicitantes.

14.- ADJUDICACIÓN

El adjudicatario de esta beca de formación dispondrá de un **plazo de 5 días hábiles**, a contar desde el día siguiente al de la publicación de su concesión **para comunicar su aceptación**. Transcurrido dicho plazo sin que esta se produzca, se entenderá que renuncia a la beca.

15.- DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS DE FORMACIÓN

El beneficiario de esta beca tendrá los siguientes derechos:

- a) Percibir la cantidad económica que corresponda a la beca concedida, que en ningún caso tendrá la naturaleza de salario.
- b) Obtener del servicio o unidad de adscripción la colaboración y el apoyo necesario para el desarrollo normal de sus estudios.
- c) La designación de un tutor para la coordinación y orientación de la formación a recibir. El tutor adoptará las medidas necesarias para facilitar al becario la asistencia a actividades obligatorias tales como exámenes, presentaciones de proyectos y trabajos fin de carrera, necesarios para obtener su titulación, así como para la asistencia a reuniones de los Órganos de Gobierno Colegiados de la Universidad de Sevilla. Dichas ausencias no requerirán recuperación horaria por parte del becario.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA
CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA BECA DE FORMACIÓN DEL SADUS
MODALIDAD: INFORMÁTICA
Curso 2018-2019

Pag. 11

- d) La utilización de los medios, instrumentos y equipos que resulten precisos para el normal desarrollo de su actividad formativa.
- e) Obtener una certificación final de la beca de formación, donde se especifique el periodo de formación.
- f) Disfrutar de los derechos reconocidos en esta convocatoria y cualesquiera otros reconocidos por la normativa propia de la Universidad y la legislación vigente.

16.- OBLIGACIONES

El beneficiario de esta beca tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Realizar su formación durante 25 horas semanales, de lunes a viernes durante 5 horas diarias, preferentemente en jornada de mañana.
- b) Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en esta convocatoria y en el Reglamento de Becas de Formación (Acuerdo 8.5/CG 20/12/12).
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones de concesión de estas becas.
- d) Realizar las actividades contempladas en el plan formativo.
- e) Cumplir diligentemente y con aprovechamiento las acciones formativas establecidas en esta Convocatoria.
- f) Cumplir con el horario establecido.
- g) Respetar los medios materiales puestos a su disposición para su actividad formativa.
- h) Mantener confidencialidad respecto a los asuntos que conozca en el desarrollo de esta beca, y a no dar publicidad, difundir, conservar, copiar, sustraer o utilizar en general ningún documento o información de cualquier tipo que pertenezca a la Universidad de Sevilla.
- i) Comunicar la existencia de posible causa de incompatibilidad.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA
CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA BECA DE FORMACIÓN DEL SADUS
MODALIDAD: INFORMÁTICA
Curso 2018-2019

Pag. 12

- j) Deberá asistir a cualquier reunión convocada por el SADUS.
- k) Cualesquiera otras que le sea fijadas en esta convocatoria, normativa propia de la Universidad o por la legislación vigente.

17.- PLAN DE FORMACIÓN

Las actividades que desarrolle el beneficiario de esta beca estarán orientadas al aprendizaje y desarrollo práctico de competencias y habilidades en el ámbito de las funciones asignadas al Servicio de Actividades Deportivas de la Universidad de Sevilla, las cuales quedarán reflejadas en el correspondiente Plan de Formación que figura como Anexo de esta convocatoria.

La tutoría de esta beca la ejercerá el T.S. Subdirector de Servicio del Área Económica y Organización General del SADUS.

El tutor de esta beca supervisará el desarrollo de la labor del becario y verificará el aprendizaje y la adquisición de las competencias y habilidades previstas en el plan de formación. Para ello, el tutor realizará un seguimiento periódico y elaborará un informe a la finalización de la beca que deberá quedar registrado en dicho Servicio.

El beneficiario de esta beca **elaborará una Memoria** con las actividades desarrolladas, así como una **encuesta de satisfacción general**, que presentará en formato pdf a la Dirección del SADUS, y que posteriormente le será remitida al tutor responsable. La memoria y encuesta deberá ser entregada en un plazo máximo de quince días una vez finalizado el periodo de formación.

18.- ABONO

El beneficiario recibirá el importe de su beca en abonos periódicos mensuales, una vez aplicadas las deducciones que pudieran corresponder (deducción por IRPF y cuota a la Seguridad Social).

Las mensualidades dejarán de percibirse en aquellos casos en los que exista un informe no favorable de la Dirección del SADUS.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA
CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA BECA DE FORMACIÓN DEL SADUS
MODALIDAD: INFORMÁTICA
Curso 2018-2019

Pag. 13

19.- RELACIÓN JURÍDICA

La condición de becario de formación en ningún caso implica la existencia de relación contractual entre la Universidad de Sevilla y el becario, ni presupone compromiso alguno de contratación posterior.

El beneficiario de esta beca estará incluido en el Régimen General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre (BOE nº 259 de 27 de octubre), por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social.

20.- INCOMPATIBILIDAD

No podrá disfrutar de esta beca aquellos estudiantes o egresados que con anterioridad hayan disfrutado de otra beca de formación en la Universidad de Sevilla por la totalidad del periodo establecido en la correspondiente convocatoria, siempre y cuando dicho periodo haya alcanzado de forma continua o discontinua una duración total de 12 meses.

Aquellos estudiantes o egresados que no hayan disfrutado de la totalidad del periodo establecido en otras convocatorias de becas de formación, podrán ser beneficiarios de la beca prevista en esta convocatoria por el periodo que reste hasta contemplar un total de 12 meses, contabilizándose en este cómputo el periodo de formación realizado en la beca o ayuda de formación disfrutada anteriormente, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Becas de Formación mediante la colaboración en servicios de la Universidad de Sevilla (Acuerdo 8.5/C.G. 20-12-12).

El disfrute de esta beca es incompatible con el de cualquier otra beca o ayuda destinada a la formación o colaboración en este u otro Servicio/Unidad de la Universidad de Sevilla, así como con cualquier actividad laboral o profesional por cuenta propia o ajena relacionada directa o indirectamente con la actividad formativa objeto de la misma.

No podrán disfrutar de una beca de formación quién habiendo disfrutado de ella con anterioridad, su nombramiento haya sido revocado por incumplimiento de sus obligaciones sin causa justificada.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA
CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA BECA DE FORMACIÓN DEL SADUS
MODALIDAD: INFORMÁTICA
Curso 2018-2019

Pag. 14

21.- REVOCACIONES

El incumplimiento por el beneficiario de esta beca de las actividades especificadas en el Plan de Formación será objeto de apertura de expediente de revocación por parte del SADUS. Dicho Servicio deberá emitir informe, previa audiencia del beneficiario, y elevar propuesta de revocación al Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

Son causas de revocación de la beca de formación:

- a) No cumplir con las obligaciones establecidas en esta convocatoria y en el Reglamento de Becas de Formación (Acuerdo 8.5/CG 20/12/12).
- b) Descubrirse que en su concesión se produjo ocultación o falseamiento de datos.
- c) Disfrutar de otra beca o ayuda incompatible.
- d) La anulación de matrícula o traslado de expediente a otra Universidad durante el periodo de disfrute de esta Beca.

El beneficiario que incurra en alguna causa de revocación de la Beca, estará obligado a reintegrar a la Universidad de Sevilla las cantidades percibidas, sin perjuicio de las acciones legales que se pudieran iniciar.

22.- RENUNCIA

El beneficiario de esta beca podrá renunciar en cualquier momento a la misma. Para formalizar su renuncia deberá presentar un escrito con una **antelación mínima de 15 días naturales a la fecha de la baja**, salvo causa justificada.

Si la renuncia se produce por alguna de las causas de incompatibilidad relacionadas en el artículo 20 de esta convocatoria y la causa que provocó la renuncia desapareciera, el interesado podrá incorporarse a la bolsa de suplentes de esta beca en el último puesto de la misma, previa petición.

23.- PROTECCIÓN DE DATOS

En aplicación del principio de transparencia y lealtad regulado en el Reglamento General de Protección de Datos RGD UE 2016/679 y en la LO 3/2018 de protección de datos personales y garantía de derechos digitales, se le informa que



UNIVERSIDAD DE SEVILLA
CONVOCATORIA EXTRAORDINA BECA DE FORMACIÓN DEL SADUS
MODALIDAD: INFORMÁTICA
Curso 2018-2019

Pag. 15

la Universidad de Sevilla es responsable del presente tratamiento, que tiene como finalidad "Organizar la docencia y el estudio: conseguir una mejor formación de los estudiantes de la US". El tratamiento se realiza en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

De acuerdo con las citadas normas, tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos personales, así como a otros derechos que puede consultar, junto a una información adicional más detallada en el enlace

<http://www.us.es/esl./estudios/becasyayudas/Formacion/SADUS.html>

(Cláusula de protección de datos)

24.- DATOS ECONÓMICOS DE LA UNIDAD FAMILIAR

La presentación de la solicitud de esta beca implica la autorización a obtener los datos económicos de la unidad familiar del solicitante que consten en su expediente de solicitud de beca de convocatoria general del Ministerio de Educación y Formación Profesional del curso 2018-2019 y en la convocatoria de Ayudas Propias de la Universidad de Sevilla para el curso 2018-2019.

25.- LEGISLACIÓN SUPLETORIA

Serán supletoriamente aplicables a esta convocatoria el Reglamento de becas de formación mediante la colaboración en Servicios de la Universidad (Acuerdo 8.5/C.G. 20-12-2012) y la Resolución de 6 de agosto de 2018, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se convocan becas de carácter general del Ministerio de Educación y Formación Profesional para el curso 2018-2019 (Extracto en B.O.E. nº 198 de 16 de agosto de 2018).

26.- RECURSO

Contra la denegación de esta beca se podrá interponer recurso de reposición ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de la Resolución de esta beca.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA
CONVOCATORIA EXTRAORDINA BECA DE FORMACIÓN DEL SADUS
MODALIDAD: INFORMÁTICA
Curso 2018-2019

Pag. 16

27.- ARTÍCULO DE GÉNERO

Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en la presente convocatoria en género masculino, como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

28.- RECURSO

Contra la presente Resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante este Rectorado, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 46.1 y 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, a 31 de enero de 2019

EL RECTOR,

Fdo.: Miguel Ángel Castro Arroyo